



PU/229

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, **05 JUL 2017**

VISTO: la obligación resultante de las afectaciones N° 1044/1/1 y 637/1/1, lote N° 825;
RESULTANDO: que la citada afectación refiere a la contratación del servicio de tractor con maquinista para la Estancia Presidencial Anchorena por un monto total de U\$S7.159,54 (dólares estadounidenses siete mil ciento cincuenta y nueve con 54/100);
CONSIDERANDO: I) que la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas ha observado el gasto de referencia porque, "según surge del SIIF, se vienen realizando sucesivas compras directas con la empresa Transportes Soler Canela SRL para prestar ese servicio. Del 1/1/17 a la fecha se obligó por un total de U\$S 19.864,54" constatándose el incumplimiento de los artículos 33 y 43 del TOCAF;

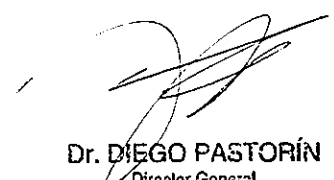
II) que la precitada erogación se realizó en cumplimiento de inaplazables necesidades de servicio, existiendo crédito suficiente a tales efectos;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

RESUELVE:

- 1°.- Reitérase el gasto derivado de la obligación resultante de las afectaciones N° 1044/1/1 y 637/1/1, lote N° 825 que refiere a la contratación del servicio de tractor con maquinista para la Estancia Presidencial Anchorena por un monto total de U\$S7.159,54 (dólares estadounidenses siete mil ciento cincuenta y nueve con 54/100).
- 2°.- La erogación resultante de la presente resolución se financiará con cargo al Inciso 02, Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Objeto del Gasto 249 y 257, Financiación 1.2.
- 3°.- Pase a la División Financiero Contable para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Auditoría del Tribunal de Cuentas Destacada ante la Presidencia de la República.


Dr. DIEGO PASTORÍN
Director General
de la Presidencia de la República